



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Ferretti, Sergio Héctor s/ homicidio culposo y lesiones culposas", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 4° y 7° incisos a, b, c y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Sergio Héctor Ferretti**, asistido por el **Dr. Juan Carlos Marchetti**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías y Juzgado Correccional n° 1 ambos del Departamento Judicial de Bahía Blanca**.